PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN DIBIE SA 032 2025

ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE KITS DE APOYO AL SERVICIO POLICIAL (KIT DEPORTIVO PARA LA UNIDAD POLICIAL, KIT DE BIENESTAR, KIT HOSPITALARIO Y KIT DE ASEO).

LOTE No 1 KIT DEPORTIVO
LOTE No 2 KIT DE BIENESTAR
LOTE No 3 KIT HOSPITALARIO
LOTE No 4 KIT DE ASEO

LUGAR:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA-POLICIA NACIONAL

BOGOTA D.C., JULIO DE 2025

Elaboro:	**Reviso:**	**Revisó:**	**Reviso:**
CAROLINA DIAZ P PRS06 Analista de Contratos	**CT. JOHNATAN GUILLERMO TENJO RODRÍGUEZ** Jefe Grupo Contratos (E)	**MY. CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO** Jefe Asuntos Jurídicos DIBIE	**MY. DIEGO ANDRES CASTRO SÁEZ** Jefe Área Logística y Financiera

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelante la entidad y para celebrar contratos según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la entidad de manera inmediata.
3. Verifique los documentos exigidos antes del cierre del proceso y verifique la vigencia de los documentos que lo requieran.
4. Adelante oportunamente los tramites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto establecido para el presente proceso por ítem o por lote.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones imparte para la elaboración de su propuesta.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma virtual SECOP II.
10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información suministrada.
11. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II, en ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.
12. Los proponentes deben verificar permanentemente a través de la página WEB del SECOP II, todos los documentos que generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido**.
13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, debe presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

14. Se debe revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la POLICIA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, identificada 830.042.321-0, además:

- Debe tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total, por ítem, o lote según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta presentada.
- La póliza debe ser presentada con la firma del tomador -afianzado.
- Deben recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de la misma.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

ADQUISICIÓN DE KITS DE APOYO AL SERVICIO POLICIAL (KIT DEPORTIVO PARA LA UNIDAD POLICIAL, KIT DE BIENESTAR, KIT HOSPITALARIO Y KIT DE ASEO).

LOTE No 1 KIT DEPORTIVO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49201604	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Bancos o estantes para pesas
49201609	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Bandas de resistencia
49201610	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Tubos de resistencia
49201503	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Bicicletas estáticas
49201611	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Multi gimnasios
49201605	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Máquinas de resistencia para la parte superior del cuerpo
49171602	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de boxeo	Sacos de boxeo
49161504	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deporte de campo	Balones de futbol
49161608	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deporte de raqueta y pista	Balones de voleibol
49221505	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos y accesorios para deporte	Accesorios para deporte	Mallas o redes para deportes
60141103	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorio y suministros	Juguetes y juegos	Juegos	Naipes
60102513	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorio y suministros	Juguetes y juegos	Juegos	Dominó
60141102	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorio y suministros	Juguetes y juegos	Juegos	Juegos de mesa
49181507	Equipos, Suministros, y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa	Mesa de ping pong
49181607	Equipos, Suministros, y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de tiro al blanco	Objetivos para lanzar

LOTE No 2 KIT DE BIENESTAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48101716	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores automáticos de comida y bebida	Purificador de agua
40161502	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtro	Filtros de agua
52141506	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Congeladores para uso doméstico
52151500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Juego de utensilios de cocina
52151606	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Tablas para cortar para uso doméstico
52151662	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Colador de malla
52152000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	cubertería y cuchillería de uso doméstico	
52151652	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	exprimidores de limones
52151600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	

52152001	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Jarras para el uso doméstico
56112102	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para descansar
56121403	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de cafetería y comedor	Mesas móviles
47121804	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Equipo de limpieza	Baldes para limpieza
40142008	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras de agua
52141501	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Neveras de uso doméstico
52141502	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Horno microondas para uso doméstico
5214150	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Fogones para uso doméstico
52141524	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Licuadoras para uso doméstico
52141526	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Cafeteras para uso doméstico
52141534	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Sanduchera eléctrica para uso doméstico
52141601	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Lavadoras y suministros de uso doméstico	Lavadoras de ropa para uso doméstico
52141804	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Otros electrodomésticos	Ventiladores eléctricos para uso doméstico
52152102	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cristalería de uso doméstico	Vasos para beber para uso doméstico
48101901	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Vajilla fina para servicio de comidas
52151603	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Ralladores para uso doméstico
52151605	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Destapadores o abrelatas para el uso doméstico
52151707	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Set de cuchillos para el uso doméstico
52151709	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Set de cubiertos
52151807	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina doméstica	Ollas para el uso doméstico
52152007	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Tazones para servir de uso doméstico
52152000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	
52151802	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina doméstica	Sartenes para el uso doméstico
52151808	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina doméstica	Ollas a presión para el uso domestico
52161505	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Televisores

LOTE No 3 KIT HOSPITALARIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53121603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Morrales
52121701	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
53101502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer

53102402	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y calcetines	Calcetines
53102901	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para mujer
53102902	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para hombre
53111801	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Sandalias	Sandalias para hombre
53111802	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Sandalias	Sandalias para mujer
53102602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa de dormir	Pijamas o camisas de dormir o batas para hombre
53102604	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa de dormir	Pijamas o camisas de dormir o batas para mujer
53102300	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	

LOTE No 4 KIT DE ASEO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53121602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Tulas
14111704	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
53131628	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Champús
53131502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Dentífrico
53131501	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Enjuague bucal
53131614	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Productos para el cuidado de los pies
53131606	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Desodorantes
53131634	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Productos químicos protectores
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
53131503	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillos de dientes
53131604	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Cepillos o peinillas para el cabello
53131500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	
53131603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Afeitadoras
53131621	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Corta uñas

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta que los bienes poseen especificaciones técnicas uniformes, y que además existe varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA: Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.2.2, (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021).

Artículo 2°: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del Capítulo II de la resolución 03049 de 2014, dispone:
"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (...)".

<table>
<tr><td></td><td>Son causales de esta modalidad:
• Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, fabricantes, distribuidores o comercializadores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
La convocatoria se limitará a MiPymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.</td></tr>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes</td><td>Para el proceso contractual se verificará el Registro Único de Proponentes (RUP). Se exige que el RUP esté vigente y en firme, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación con entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas expresamente por la ley. La información financiera deberá tener como fecha de corte el 31 de diciembre de 2024.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar su respectivo RUP. La Dirección de Bienestar Social y Familia, verificará la información financiera, conforme a la certificación expedida por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. La Dirección de Bienestar Social y Familia, efectuó el análisis correspondiente, estableciendo los indicadores para evaluar la capacidad financiera, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA</th><th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><th>SI/NO</th><th>SI/NO</th><th>SI/NO</th><th>SI/NO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ALIANZA DEL PACIFICO</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>MÉXICO</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>PERÚ</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADÁ</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">COREA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS AELC (SUIZA, NORUEGA E ISLANDIA)</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">UNIÓN EUROPEA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">ISRAEL</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAN COMUNIDAD ANDINA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">TRIANGULO DEL NORTE</td><td>EL SALVADOR</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>HONDURA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Adicionalmente, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco que el objeto de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN LOS KITS, del presente estudio previo no se encuentra en ningún acuerdo marco de precios, ya que si bien es cierto existen acuerdos para la contratación, no están enfocados propiamente para este objeto contractual como es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KITS DE APOYO AL SERVICIO POLICIAL (KIT DEPORTIVO PARA LA UNIDAD POLICÍAL, KIT DE BIENESTAR, KIT HOSPITALARIO Y KIT DE ASEO).
Presupuesto Oficial	El valor total del presente proceso es de DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($2.139.017.173,51) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, discriminados en cuatro (04) lotes de la siguiente forma: **LOTE No. 1 - KIT DEPORTIVO** Por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($446.937.795,90) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, así:

No	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-003-008-04	L1ARAPS	Banco de pesas - Mancuernas	16	18	1.166.040,00	20.988.720,00
2	02-01-01-003-008-04	L1ARAPS	Bandas de resistencia	16	46	32.876,22	1.512.306,12
3	02-01-01-003-008-04	L1ARAPS	Barras -Discos diferentes pesos	16	46	1.107.853,99	50.961.283,54
4	02-01-01-003-008-04	L1ARAPS	Bicicleta estática	16	39	2.704.639,60	105.480.944,40
5	02-01-01-003-008-04	L1ARAPS	Maquina multi propósito – multi fuerza	16	1	34.322.389,06	34.322.389,06
			SUBTOTAL				**213.265.643,12**
6	02-02-01-003-008-04	L1ARAPS	Rueda abdominal	16	43	43.624,59	1.875.857,37
7	02-02-01-003-008-04	L1ARAPS	Saco de boxeo-guantes	16	40	1.270.500,00	50.820.000,00
8	02-02-01-003-008-04	L1ARAPS	Balón de futbol	16	43	218.920,96	9.413.601,28
9	02-02-01-003-008-04	L1ARAPS	Balón de Voleibol	16	43	183.134,95	7.874.802,85
10	02-02-01-003-008-04	L1ARAPS	Malla cancha de volleybol	16	42	335.581,46	14.094.421,32
11	02-02-01-003-008-04	L1ARAPS	Mallas para microfutbol	16	44	326.881,46	14.382.784,24
12	02-02-01-003-008-04	L1ARAPS	Juego de cartas	16	53	44.798,15	2.374.301,95
13	02-02-01-003-008-04	L1ARAPS	Dominó	16	55	102.980,91	5.663.950,05
14	02-02-01-003-008-04	L1ARAPS	Parqués	16	56	102.210,81	5.723.805,36
15	02-02-01-003-008-04	L1ARAPS	Ajedrez	16	42	134.862,58	5.664.228,36
16	02-02-01-003-008-04	L1ARAPS	Mesa de Ping pong profesional	16	43	2.616.000,00	112.488.000,00
17	02-02-01-003-008-04	L1ARAPS	Juego de raquetas de ping pong	16	41	80.400,00	3.296.400,00
			SUBTOTAL				**233.672.152,78**
			VALOR TOTAL ESTIMADO				**446.937.795,90**

LOTE No. 2 KIT DE BIENESTAR

Por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($890.449.635,63) MONEDA CORRIENTE E IVA INCLUIDO, así:

No	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-004-08	L1ARAPS	Nevera	16	46	2.700.000,00	124.200.000,00
2	02-01-01-004-004-08	L1ARAPS	Horno microondas	16	49	627.300,00	30.737.700,00
3	02-01-01-004-004-08	L1ARAPS	Estufa	16	52	956.394,32	49.732.504,64
4	02-01-01-004-004-08	L1ARAPS	Licuadora	16	53	278.919,63	14.782.740,39
5	02-01-01-004-004-08	L1ARAPS	Cafetera	16	52	244.676,71	12.723.188,92
6	02-01-01-004-004-08	L1ARAPS	Sanduchera	16	54	286.957,29	15.495.693,66
7	02-01-01-004-004-08	L1ARAPS	Lavadora	16	33	3.751.000,00	123.783.000,00
8	02-01-01-004-004-08	L1ARAPS	Ventilador	16	50	357.600,00	17.880.000,00
9	02-01-01-004-004-08	L1ARAPS	Purificador de agua en acero quirúrgico	16	45	867.026,05	39.016.172,25
10	02-01-01-004-004-08	L1ARAPS	Filtro para purificador	16	46	95.686,23	4.401.566,58
11	02-01-01-004-004-08	L1ARAPS	Congelador	16	51	2.204.508,46	112.429.931,46
			SUBTOTAL				**545.182.497,90**
12	02-01-01-004-007-02	L1ARAPS	Televisor	16	7	2.559.572,39	17.917.006,73
			SUBTOTAL				**17.917.006,73**
13	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Tabla en plástico para picar	16	100	78.826,79	7.882.679,00
14	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Juego de Utensilios	16	100	244.086,46	24.408.646,00
15	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Colador	16	100	39.059,49	3.905.949,00
16	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Porta Cubiertos plástico	16	100	55.147,71	5.514.771,00

17	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Exprimidor manual de cítricos	16	100	112.603,47	11.260.347,00
18	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Molinillo plástico	16	100	5.619,38	561.938,00
19	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Jarra Plástica	16	100	29.276,86	2.927.686,00
20	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Mesa plástica	16	100	97.111,09	9.711.109,00
21	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Balde de agua	16	100	28.123,84	2.812.384,00
22	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Manguera	16	100	116.943,54	11.694.354,00
			SUBTOTAL				**80.679.863,00**
23	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Rallador grande 4 caras	16	100	53.130,57	5.313.057,00
24	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Abrelatas	16	100	50.847,93	5.084.793,00
25	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Juego de cuchillos industriales	16	100	450.326,18	45.032.618,00
26	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Juego de cubiertos acero inoxidable	16	100	198.718,35	19.871.835,00
27	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Olleta chocolatera	16	100	66.292,63	6.629.263,00
28	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Juego de ollas con tapa	16	100	165.004,53	16.500.453,00
29	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Termo bebidas calientes	16	100	85.241,55	8.524.155,00
30	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Termo bebidas frías	16	100	85.241,55	8.524.155,00
31	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Sartenes antiadherentes con tapa de vidrio grande	16	100	386.307,18	38.630.718,00
32	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Olla pitadora	16	100	246.129,88	24.612.988,00
			SUBTOTAL				**178.724.035,00**
33	02-02-01-003-007-01	L1ARAPS	Vasos en vidrio laminado	16	100	67.197,63	6.719.763,00
34	02-02-01-003-007-01	L1ARAPS	Vajilla en vidrio laminado	16	100	275.738,50	27.573.850,00
			SUBTOTAL				**34.293.613,00**
35	02-01-01-003-008-01-1	L1ARAPS	Silla plástica sin brazos	16	400	84.131,55	33.652.620,00
			SUBTOTAL				**33.652.620,00**
			VALOR TOTAL ESTIMADO				**890.449.635,63**

LOTE No. 3 KIT HOSPITALARIO

Por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($359.755.642,73) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, así:

No	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-007	L1ARAPS	Bolso tipo morral	16	723	104.517,63	75.566.245,71
2	02-02-01-002-007	L1ARAPS	Toalla para cuerpo	16	5	31.291,98	156.459,90
			SUBTOTAL				**75.722.705,61**
2	02-02-01-002-008	L1ARAPS	Sudadera	16	415	427.000,00	177.205.000,00
3	02-02-01-002-008	L1ARAPS	Chanclas	16	723	17.734,08	12.821.739,84
4	02-02-01-002-008	L1ARAPS	Pijama para mujer	16	271	86.100,00	23.333.100,00
5	02-02-01-002-008	L1ARAPS	Pijama para hombre	16	600	86.100,00	51.660.000,00
6	02-02-01-002-008	L1ARAPS	Ropa interior mujer	16	271	26.219,36	7.105.446,56
7	02-02-01-002-008	L1ARAPS	Ropa interior hombre	16	452	26.344,36	11.907.650,72
			SUBTOTAL				**284.032.937,12**
			VALOR TOTAL ESTIMADO				**359.755.642,73**

LOTE 4 KIT ASEO

Por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($441.874.099,25), MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, así:

No	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-002-01	L1ARAPS	Papel higiénico	16	2.000	4.030,34	8.060.671,40
			SUBTOTAL				**8.060.671,40**
2	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	Crema dental	16	2.000	14.549,59	29.099.176,52
3	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	Champú para mujer	16	300	23.899,77	7.169.932,15
4	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	Champú para hombre	16	1.700	22.631,89	38.474.205,28
5	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	Desodorante para mujer	16	300	20.993,74	6.298.123,41
6	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	Desodorante para hombre	16	1.700	22.279,86	37.875.756,70
7	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	Enjuague bucal	16	2.000	26.224,19	52.448.379,24
8	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	Jabón líquido / Gel corporal para mujer	16	300	27.607,35	8.282.204,54
9	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	Jabón líquido / Gel corporal para hombre	16	1.700	25.976,64	44.160.285,01
10	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	Repelente en spray	16	2.000	22.961,98	45.923.964,40
11	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	Talco para pies	16	2.000	15.850,13	31.700.254,32
			SUBTOTAL				**301.432.281,57**

12	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Peine	16	2.000	2.913,05	5.826.103,12
13	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Porta cepillos de dientes	16	2.000	2.817,32	5.634.633,28
14	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Cepillo de dientes	16	2.000	7.937,82	15.875.648,60
SUBTOTAL							**27.336.385,00**
15	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Corta uñas	16	2.000	6.835,46	13.670.915,12
16	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Máquina de afeitar para mujer	16	300	32.195,48	9.658.642,58
17	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Máquina de afeitar para hombre	16	1.700	31.469,45	53.498.071,26
SUBTOTAL							**76.827.628,96**
18	02-02-01-002-007	L1ARAPS	Tula impermeable	16	1.538	18.346,64	28.217.132,32
SUBTOTAL							**28.217.132,32**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**441.874.099,25**

CUADRO PRESUPUESTAL

Lote No 1	KIT DEPORTIVO	$ 446.937.795,90
Lote No 2	KIT DE BIENESTAR	$ 890.449.635,63
Lote No 3	KIT HOSPITALARIO	$ 359.755.642,73
Lote No 4	KIT DE ASEO	$ 441.874.099,25
	TOTAL	**2.139.017.173,51**

Nota: El contratista, debe presentar al supervisor o interventor del contrato el soporte de pago del impuesto de Timbre Nacional, antes del trámite de la cuenta de cobro siempre que el contrato sea superior a seis mil (6.000) UVT que equivalen a DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($298.800.000,00) para la vigencia 2025; mediante el pago por sistema PSE, del Banco Agrario. Conforme a lo indicado en la "CIRCULAR EXTERNA 010 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN", a la tarifa del 1% sobre el total del contrato, según lo establecido en el Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el Artículo 519 del Estatuto Tributario.

El presente proceso se encuentra amparado para la vigencia 2025 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 8925 del 21 de mayo de 2025, expedido por el Jefe Grupo de Financiero y Presupuesto 16.

Forma de pago

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán dos pagos parciales, una vez el contratista entregue al supervisor y almacenista, los bienes del objeto contractual, en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Bienestar Social y Familia de acuerdo al siguiente cronograma:

Para efectos de control y verificación, se pactarán dos fechas límites de entrega que serán registradas dentro del cronograma del acta de inicio del contrato, así:

- Primera entrega: 50% de cada lote dentro de los 45 días calendario posterior a la suscripción del inicio del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2. El contratista deberá realizar dicha entrega en el almacén de Intendencia de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

- Segunda entrega: posterior a la primera entrega se entregará el 50% restante de los elementos, dentro de los 45 días calendario siguientes, el contratista deberá realizar dicha entrega en el almacén de Intendencia de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Para lo cual deberá anexando los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, de los bienes del objeto contractual, con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado de los bienes del objeto contractual (si aplica).

	✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. ✓ Constancia del recibido a satisfacción del servicio (expedida por el supervisor del contrato). ✓ Acta de recepción de bienes. ✓ Anexar la declaración de importación cuando los bienes adquiridos son de origen extranjero, verificación que es realizada por el supervisor del contrato. ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen. Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional. **Nota 1:** Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-24; pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). **Nota 3:** El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: ✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato).

<table>
<tr><td></td><td>✓ Crear el plan de pagos.

Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>El plazo de ejecución será de 90 días calendario, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de entrega</td><td>Los bienes para adquirir se entregarán de forma parcial según necesidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia en el lugar que se relaciona más adelante, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista, una vez verificadas y aprobadas las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
<table>
<tr><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>DIRECCIÓN</th><th>CIUDAD</th></tr>
<tr><td>Almacén de Intendencia de la Dirección de Bienestar Social en el horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes</td><td>Carrera 51D No. 48-71, Barrio Venecia.</td><td>Bogotá D.C.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de Adjudicación</td><td>La forma de adjudicación del presente proceso es PARCIAL POR LOTE COMPLETO, SE EFECTUARÁ POR EL VALOR RESULTANTE UNA VEZ ESTABLECIDO EL PORCENTAJE FINAL DE DESCUENTO EN EL PROCESO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR CADA LOTE, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Utilizando la plataforma del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista</td><td>Las contempladas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>Obligaciones de la Policía Nacional</td><td>Las contempladas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICIA</td></tr>
<tr><td>Reajustes</td><td>LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.</td></tr>
<tr><td>Validez de la Oferta</td><td>Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.</td></tr>
<tr><td>No suscripción del contrato adjudicado</td><td>Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
</table>

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Área de Apoyo Psicosocial de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional o quien haga sus veces según designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12/07/2011.

Para el presente contrato, la supervisión deberá cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y tramites de incumplimientos al área de contratos de la Dirección de Bienestar y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el Objeto Social o actividad mercantil del proponente, indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil no faculte a la sociedad persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcio, Uniones temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y osténtela calidad de representante legal o socio de una persona jurídica participante en el mismo proceso.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma vigente.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en el lugar distinto establecido por la entidad pata el efecto.

k. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta a ofertar.

l. La presentación de la propuesta conjunta (UNION TEMPORAL O CONSORCIO), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el CONSORCIO o UNION TEMPORAL, no se tomará como valida, en tal sentido, las ofertas presentadas por el CONSORCIO o Unión Temporal, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el presente proceso, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riesgos n los procesos de contratación presentado por la agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdos con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características.

Teniendo en cuanta que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia de siniestro), corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, las cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial para el grupo o grupos a los que se presenta	Oferentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presenta, con cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL BIEN ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Observaciones al Pliego de Condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **desde la publicación del proyecto del pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido en la plataforma del SECOP II, Únicamente a través de esta.** Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. b. Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas Serán Publicas en el portal único de contratación estatal – SECOP II. **NOTA:** No se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en

	este proceso de contratación, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	**APERTURA:** Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CIERRE:** Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. **Lugar:** las ofertas, Se recepcionarán única y exclusivamente a través del sistema electrónico de contratación pública-SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	según cronograma SECOP II.
plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	según cronograma SECOP II.
Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de la plataforma del portal único de contratación, SECOP II. EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA: Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente. **Nota: 1** cuando la subasta se haga por lotes o ítems se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad en el cronograma de SECOP II, con el primer lote o ítem. Para los siguientes lotes o ítems se iniciará una vez finalice la subasta del lote o ítem anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes o ítems. **Nota 2:** se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	según cronograma SECOP II.
Indisponibilidad de SECOP II	En Caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permitan hacer la acción, deberá informar a la entidad a través de un correo electrónico al email: marthac.diazp@correo.policia.gov.co con la siguiente información: A) El número del proceso; B) Nombre del usuario en la plataforma C) Nombre de la cuanta del proponente que quiere enviar la observación. D) El NIT o cedula del proveedor. E) Informar a Colombia Compra eficiente, creando un caso, a través de su página WEB.
Firma del Contrato	según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...)en las selección y en la invitación publica para la escogencia de contratista, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integran el SECOP, con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, articulo 3 numeral 8 y el articulo 13 numeral 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de Contratación en línea, La Dirección de Bienestar Social y Familia, únicamente recibirán propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme a lo establecido Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y traducción siempre al castellano.
b) El porcentaje de descuento deberá indicarse en el sobre No. 2 virtual, conforme lo que indica Colombia Compra Eficiente.
c) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
d) En el evento de ser consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal se adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentara la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARACTER PUBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es publica, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documento suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalase en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACION Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado incierta o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formulo su oferta de manera libre, seria precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas en el Proceso de Contratación, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, la entidad convocará a una audiencia de sorteo por mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad, mediante el procedimiento de sorteo por balotas, al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. La administración podrá solicitar la información necesaria para su verificación.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos, en el que se establece:

"Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto" ***PARÁGRAFO.*** *En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto,* ***tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote*** *en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento".* La Entidad se permite manifestar que limitará la participación a MiPymes de **ORDEN NACIONAL,** en razón a que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio establecida por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de acuerdo a las 3 solicitudes recibidas que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes: LOTE 1, LOTE 3, LOTE 4

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

La Dirección de Bienestar Social y Familia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural comerciante[1] presentara certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Se les consultará en línea a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, los siguientes requisitos antes del cierre, así:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

---

[1] **Concepto Colombia Compra Eficiente 42018140000008327 del 24/01/2019**

"Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio, entre las que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones. En este sentido deben matricularse ante las Cámaras de Comercio todas las personas naturales que realicen de manera permanente o habitual actividades mercantiles. La matrícula Mercantil es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante.

Las Entidades Estatales deben verificar su capacidad jurídica de los proponentes dependiendo de su naturaleza si es jurídica en el certificado de existencia y representación legal si el objeto social le permite ejecutar el objeto contractual, ***si es una persona natural comerciante lo verificará en el registro mercantil*** *(...)"*

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen, y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.2.5. Apoderado

Apoderados y representantes legales: Los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la presentación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas,

consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. PERFIL DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con apoderado o representante legal en Colombia, y que se encuentren domiciliadas o tengan sucursales en el territorio nacional, ya sea de manera individual o conjunta, mediante consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación permitidas por la ley. Los interesados deberán estar habilitados para contratar con el Estado colombiano, cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los pliegos de condiciones, y estar debidamente registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La convocatoria se limitará a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para el caso de los Lotes donde no se supere el umbral determinado por el Ministerio de Industria y comercio.

De igual manera, podrán participar los productores nacionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y la Ley 816 de 2003, siempre que cumplan con los requisitos exigidos y los principios que rigen la contratación estatal.

1.1.7. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.1.11. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, vigente al cierre del presente proceso de selección, conforme a lo consagrado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** y entregarlo con la oferta.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. Para el proceso contractual se verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP). Se exige que el RUP esté vigente y en firme, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas expresamente por la ley, deberá estar inscrito en alguna de las siguientes clasificaciones:

LOTE 1 – KIT DEPORTIVO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49201604	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Bancos o estantes para pesas
49201609	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Bandas de resistencia
49201610	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Tubos de resistencia
49201503	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Bicicletas estáticas
49201611	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Multi gimnasios
49201605	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Máquinas de resistencia para la parte superior del cuerpo
49171602	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de boxeo	Sacos de boxeo
49161504	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deporte de campo	Balones de futbol
49161608	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deporte de raqueta y pista	Balones de voleibol
49221505	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos y accesorios para deporte	Accesorios para deporte	Mallas o redes para deportes
60141103	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorio y suministros	Juguetes y juegos	Juegos	Naipes
60102513	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorio y suministros	Juguetes y juegos	Juegos	Dominó
60141102	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorio y suministros	Juguetes y juegos	Juegos	Juegos de mesa
49181507	Equipos, Suministros, y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa	Mesa de ping pong
49181607	Equipos, Suministros, y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de tiro al blanco	Objetivos para lanzar

Si el proponente no cumpliere con los códigos de clasificación anteriores, su oferta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la clasificación anteriormente relacionada.

LOTE 2 – KIT DE BIENESTAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48101716	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores automáticos de comida y bebida	Purificador de agua
40161502	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtro	Filtros de agua
52141506	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Congeladores para uso doméstico
52151500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Juego de utensilios de cocina
52151606	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Tablas para cortar para uso doméstico

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52151662	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Colador de malla
52152000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	cubertería y cuchillería de uso doméstico	
52151652	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	exprimidores de limones
52151600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	
52152001	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Jarras para el uso doméstico
56112102	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para descansar
56121403	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de cafetería y comedor	Mesas móviles
47121804	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Equipo de limpieza	Baldes para limpieza
40142008	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras de agua
52141501	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Neveras de uso doméstico
52141502	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Horno microondas para uso doméstico
5214150	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Fogones para uso doméstico
52141524	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Licuadoras para uso doméstico
52141526	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Cafeteras para uso doméstico
52141534	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Sanduchera eléctrica para uso doméstico
52141601	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Lavadoras y suministros de uso doméstico	Lavadoras de ropa para uso doméstico
52141804	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Otros electrodomésticos	Ventiladores eléctricos para uso doméstico
52152102	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cristalería de uso doméstico	Vasos para beber para uso doméstico
48101901	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Vajilla fina para servicio de comidas
52151603	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Ralladores para uso doméstico
52151605	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Destapadores o abrelatas para el uso doméstico
52151707	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Set de cuchillos para el uso doméstico
52151709	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Set de cubiertos
52151807	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina doméstica	Ollas para el uso doméstico
52152007	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Tazones para servir de uso doméstico
52152000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	
52151802	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina doméstica	Sartenes para el uso doméstico
52151808	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina doméstica	Ollas a presión para el uso domestico
52161505	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Televisores

Si el proponente no cumpliere con los códigos de clasificación anteriores, su oferta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la clasificación anteriormente relacionada.

LOTE 3 - KIT HOSPITALARIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53121603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Morrales
52121701	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
53101502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53102402	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y calcetines	Calcetines
53102901	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para mujer

53102902	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para hombre
53111801	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Sandalias	Sandalias para hombre
53111802	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Sandalias	Sandalias para mujer
53102602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa de dormir	Pijamas o camisas de dormir o batas para hombre
53102604	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa de dormir	Pijamas o camisas de dormir o batas para mujer
53102300	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	

Si el proponente no cumpliere con los códigos de clasificación anteriores, su oferta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la clasificación anteriormente relacionada

LOTE 4 - KIT DE ASEO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53121602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Tulas
14111704	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
53131628	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Champús
53131502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Dentífrico
53131501	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Enjuague bucal
53131614	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Productos para el cuidado de los pies
53131606	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Desodorantes
53131634	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Productos químicos protectores
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
53131503	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillos de dientes
53131604	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Cepillos o peinillas para el cabello
53131500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	
53131603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Afeitadoras
53131621	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Corta uñas

Si el proponente no cumpliere con los códigos de clasificación anteriores, su oferta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la clasificación anteriormente relacionada

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP– RENOVADO y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al Decreto No. 1082 de 2015, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente venció el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia ya que de lo contrario cesan sus efectos. Para tal efecto se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-06 03 de fecha 27 de diciembre de 2023, según el cual:

"Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso".

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"**

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA NIT: 830.042.321-0, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto**.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al Proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, esta Dirección tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*".

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.17 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá diligenciar el **Formulario** "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

1.1.18. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el **Formulario** "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Dirección de Bienestar Social y Familia efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato así:

Verificación Financiera de las propuestas

Capacidad financiera, capacidad organizacional: (Cumple/No cumple)

Para los procesos contractuales se verificará con el registro único de proponentes (RUP).

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; el comité económico verifica la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

El Grupo de Presupuesto efectuó el análisis estableciendo los indicadores para verificar la capacidad financiera, como se evidencia en el comunicado oficial No. GS-2025-013875-DIBIE del 30/04/2025, que a letra expresan:

1. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES:

En atención a lo fijado en la guía para a la elaboración de estudios de sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad consulta la base de datos del directorio del SECOP II [1] con el propósito de identificar la mayor cantidad de empresas que suministren el objeto del contrato (Bogotá, Cali, Medellín, Pereira, Cota y Montería) identificados con el clasificador de bienes UNSPSC a contratar, hasta el tercer nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

LOTE No. 1 - KIT DEPORTIVO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49201604	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Bancos o estantes para pesas
49201609	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Bandas de resistencia
49201610	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Tubos de resistencia
49201503	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Bicicletas estáticas
49201611	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Multi gimnasios
49201605	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Máquinas de resistencia para la parte superior del cuerpo
49171602	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de boxeo	Sacos de boxeo
49161504	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deporte de campo	Balones de futbol
49161608	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deporte de raqueta y pista	Balones de voleibol

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49221505	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos y accesorios para deporte	Accesorios para deporte	Mallas o redes para deportes
60141103	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorio y suministros	Juguetes y juegos	Juegos	Naipes
60141102	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorio y suministros	Juguetes y juegos	Juegos	Juegos de mesa
49181507	Equipos, Suministros, y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa	Mesa de ping pong
49181607	Equipos, Suministros, y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de tiro al blanco	Juego de raquetas de ping pong

LOTE No. 2 – KIT DE BIENESTAR.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48101716	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores automáticos de comida y bebida	Purificador de agua
40161502	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtro	Filtros de agua
52141506	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Congeladores para uso doméstico
52151500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	
52151606	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Tablas para cortar para uso doméstico
52151662	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Colador de malla
52152000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	cubertería y cuchillería de uso doméstico	
52151652	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	exprimidores de limones
52151600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	
52152001	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Jarras para el uso doméstico
56112102	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para descansar
56121403	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de cafetería y comedor	Mesas móviles
47121804	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Equipo de limpieza	Baldes para limpieza
40142008	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras de agua
52141501	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Neveras de uso doméstico
52141502	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Horno microondas para uso doméstico
5214150	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Fogones para uso doméstico
52141524	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Licuadoras para uso doméstico
52141526	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Cafeteras para uso doméstico
52141534	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Sanduchera eléctrica para uso doméstico
52141601	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Lavadoras y suministros de uso doméstico	Lavadoras de ropa para uso doméstico
52141804	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Otros electrodomésticos	Ventiladores eléctricos para uso doméstico
52152102	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cristalería de uso doméstico	Vasos para beber para uso doméstico
48101901	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Vajilla fina para servicio de comidas
52151603	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Ralladores para uso doméstico
52151605	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Destapadores o abrelatas para el uso doméstico
52151707	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Set de cuchillos para el uso doméstico

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52151709	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Set de cubiertos
52151807	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina doméstica	Ollas para el uso doméstico
52152007	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Tazones para servir de uso doméstico
52152000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	
52151802	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina doméstica	Sartenes para el uso doméstico
52151808	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina doméstica	Ollas a presión para el uso domestico
52161505	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Televisores

LOTE No. 3 – KIT HOSPITALARIO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53121603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Morrales
52121701	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
53101502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53102402	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y calcetines	Calcetines
53102901	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para mujer
53102902	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para hombre
53111801	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Sandalias	Sandalias para hombre
53111802	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Sandalias	Sandalias para mujer
53102602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa de dormir	Pijamas o camisas de dormir o batas para hombre
53102604	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa de dormir	Pijamas o camisas de dormir o batas para mujer
53102300	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior	

LOTE No. 4 – KIT ASEO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53121602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Tulas
14111704	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
53131628	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Champús
53131502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Dentífrico
53131501	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Enjuague bucal
53131614	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Productos para el cuidado de los pies
53131606	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Desodorantes
53131634	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Productos químicos protectores
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
53131503	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillos de dientes
53131604	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Cepillos o peinillas para el cabello

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53131500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	
53131603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Afeitadoras
53131621	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Corta uñas

Para calcular los requisitos mínimos habilitantes la Entidad utilizó las medidas de tendencia central y dispersión de acuerdo a la información consultada; ahora para determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se tendrá en consideración las exigencias de la Entidad, naturaleza del contrato, valor del presupuesto oficial, de igual se realiza una verificación individual por indicador y por oferente, concluyendo que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de que el futuro contratista cumpla oportuna y cabalmente con el objeto del contrato se establece lo siguiente:

VERIFICACIÓN FINANCIERA

1. **Verificación Financiera de las propuestas**

Capacidad financiera, capacidad organizacional: (cumple/No cumple)

Para los procesos contractuales se verificará con el registro único de proponentes (RUP).

RUP **vigente y en firme**, conforme a lo establecido en la subsección 5 Artículo en la subsección 5 Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015" y Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Con la información financiera con fecha de corte **diciembre 31 de 2024.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la Dirección de Bienestar Social Verifica la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

La Dirección de Bienestar Social efectuó el análisis estableciendo los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Las fórmulas para la obtención de los indicadores se presentan en la siguiente tabla al igual que el valor requerido para este proceso.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PORCENTAJE EXIGIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100	Menor o igual a 55%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 3

Índice de Liquidez:
Es el resultado de dividir activo corriente sobre pasivo corriente. Indicando a la Dirección de Bienestar Social la Capacidad de la empresa en cumplir son sus obligaciones a corto plazo.

Índice de Endeudamiento:
Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social el grado de apalancamiento utilizado y de igual forma la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Razón de Cobertura de intereses:
Es indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, indicando a la Dirección de Bienestar Social que los oferentes puedan solventar sus obligaciones financieras.

• Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador.

• Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados respectos a este indicador.

Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizara por la **ponderación de los componentes de los indicadores** donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capitulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO) * 100	MAYOR O IGUAL A 8%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL) * 100	MAYOR O IGUAL A 9%

Rentabilidad del Patrimonio:
Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total, indicando a la Dirección de Bienestar Social que los oferentes muestran su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados.

Rentabilidad del Activo:
Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizará por la **ponderación de los componentes de los indicadores** donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capitulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

Nota 2: los resultados de los indicadores se realizan con dos decimales.
Nota 3: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 4: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE.

Nota 5: De acuerdo a la solicitud emitida por el Grupo de Apoyo Psicosocial, donde relacionan 30 posibles oferentes, para la estructuración de los indicadores financieros en el aplicativo RUES (Cámara y Comercio).

Una vez analizados se evidencio, que 12 posibles oferentes se encuentran con el RUP actualizado de acuerdo a lo establecido por el decreto 1082 de 2015.

Nota 6: Los oferentes que no presenten actualizado en RUP, con los estados financieros del año 2024, será rechazada la oferta, una vez otorgado el plazo para respetiva subsanación.

Certificación Bancaria: Los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente

proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera Dos "SIIF II" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **formulario** anexo a este apéndice denominado "**Datos Básicos Beneficiario Cuenta**". En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará el **formulario** anexo este apéndice denominado "**Datos Básicos Beneficiario Cuenta**", como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera Dos "SIIF NACIÓN II", solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

La policía Nacional Dirección de Bienestar Social debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de oferta.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre No. 2 de la plataforma SECOP II – **Anexo No. 8 "EVALUACIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE MARGEN MÍNIMO (LANCE).**

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución No. 139 de 2012 modificada por la Resolución No. 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el **Secop II – SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA**.

Para establecer el valor de la oferta, el Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

En el evento en que, de la corrección aritmética del precio ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El Proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo a ofertar; establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El Proponente debe diligenciar la información de la **oferta económica del Secop II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el precio ofertado.

El Proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio por lote o ítem ofertado en la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En el precio ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el Oferente no incluya el precio de un ítem ofertado en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

1.2.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El Proponente deberá adjuntar una certificación bancaria vigente.

Nota: en el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

El Oferente deberá diligenciar el **Formulario** "**DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS**

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en ejecución con máximo tres contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial equivalente a 272,18 SMMLV para el **LOTE 1 – KIT DEPORTIVO**, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Lo anterior será objeto de verificación con los siguientes códigos de clasificación: Diligenciar - FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para la verificación de experiencia EL PROPONENTE deberá acreditar dentro del documento RUP el cumplimento de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49201600	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49201500	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49171600	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de boxeo
49161500	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deporte de campo
49161600	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deporte de raqueta y pista
49221500	Equipos suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos y accesorios para deporte	Accesorios para deporte
60141100	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorio y suministros	Juguetes y juegos	Juegos
49181500	Equipos, Suministros, y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa
49181600	Equipos, Suministros, y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de tiro al blanco

Si el proponente no cumpliere con los códigos de clasificación anteriores, su oferta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la clasificación anteriormente relacionada.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en ejecución con máximo tres contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial equivalente a 460.76 SMMLV para el **LOTE 2 – KIT DE BIENESTAR**, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Lo anterior será objeto de verificación con los siguientes códigos de clasificación: Diligenciar - FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para la verificación de experiencia EL PROPONENTE deberá acreditar dentro del documento RUP el cumplimento de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
48101700	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores automáticos de comida y bebida
40161500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtro
52141500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina
52151500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos
52152000	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	cubertería y cuchillería de uso doméstico
56112100	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos

56121400	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de cafetería y comedor
47121800	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Equipo de limpieza
40142000	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras
52141500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	avadoras y suministros de uso doméstico
52141800	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Otros electrodomésticos
52152100	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cristalería de uso doméstico
48101900	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa
52151700	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
52151800	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina doméstica
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales

Si el proponente no cumpliere con los códigos de clasificación anteriores, su oferta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la clasificación anteriormente relacionada.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en ejecución con máximo tres contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial equivalente a 763,04 SMMLV, **LOTE 3 – KIT HOSPITALARIO** acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Lo anterior será objeto de verificación con los siguientes códigos de clasificación: Diligenciar - FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para la verificación de experiencia EL PROPONENTE deberá acreditar dentro del documento RUP el cumplimento de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53121600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas
52121700	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas
53101500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102400	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Medias y calcetines
53102900	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte
53103000	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisetas
53111800	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Sandalias
53102600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa de dormir
53102300	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa interior

Si el proponente no cumpliere con los códigos de clasificación anteriores, su oferta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la clasificación anteriormente relacionada

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en ejecución con máximo tres contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial equivalente a 274,89 SMMLV, **LOTE 4 – KIT DE ASEO** acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Lo anterior será objeto de verificación con los siguientes códigos de clasificación: Diligenciar - FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para la verificación de experiencia EL PROPONENTE deberá acreditar dentro del documento RUP el cumplimento de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53121600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas
14111700	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal
53131600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo
53131500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP– RENOVADO y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al Decreto No. 1082 de 2015, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente venció el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia ya que de lo contrario cesan sus efectos. Para tal efecto se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, según la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA CCE-EICP-MA-06 de fecha 27 de diciembre de 2023, numeral 12.3. Renovación y firmeza del RUP

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje de descuento a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, sólo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

SUBASTA INVERSA.

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Sólo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que

la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional – Dirección DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial del porcentaje de descuento de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

• En caso de que se presenten subsanaciones antes del inicio de la subasta y se requiera reprogramar esta, la Entidad informará a través de un mensaje publico indicando la nueva fecha y hora para el inicio de subasta.

• La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media (1/2) hora.

• Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta, se iniciará con el valor total del presupuesto oficial del proceso, al cual el(los) oferente(s) deberá(n) presentar su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos .

• El precio de arranque de la subasta inversa electrónica para los contratos que se adjudicaran de manera total será el mayor porcentaje de descuento por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

• Cuando la subasta se haga por **lotes** se iniciará con el primer lote en la fecha y hora fijada por la entidad. Para el siguiente lote se iniciará una vez finalice la subasta del primer lote y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes, se informará a través de un mensaje publico la fecha y hora para el inicio de subasta de cada lote. Los Oferentes habilitados podrán acceder y presentar sus posturas a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

• Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

• Los Oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Dirección DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

• El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de mayor porcentaje de descuento ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

• Para que sea válido, los lances deberán reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

• El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás Oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

• Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, Secop II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

• De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina:

"...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el ***"MAYOR PORCENTAJE DESCUENTO"***, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

• Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado ***MAYOR PORCENTAJE DESCUENTO***

• Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

• Si un proveedor diferente realiza una postura que mejore la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1) en los últimos tres (3) minutos de duración del evento la subasta se extenderá tres (3) minutos más.

• Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Dirección y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

• En caso de que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, deberán informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la Dirección DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II - vigente a partir del 25 de enero del 2022" publicado por Colombia Compra Eficiente.

• En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

• En caso de que no se presenten lances durante la subasta electrónica, y no se hubieran reportado fallas técnicas la Entidad, adjudicara el proceso al oferente que haya presentada el precio inicial más bajo.

• En caso de que se presenten propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, debiendo el comité recomendar la validez de este o el rechazo del lance, el oferente deberá contestar dentro de un (01) día hábil siguiente al requerimiento efectuado por la Entidad, observando la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

Cuando se presente un lance erróneo que afecte la continuidad de la subasta y no se tenga otro lance válido, el proveedor deberá informar antes de que se termine el tiempo de la subasta el error, para que la entidad pueda reprogramar la misma.

• Si se presenta un lance erróneo y otro proveedor ha realizado un lance valido, el contrato se adjudicará al proveedor que presento el ultimo lance válido.

• Terminado el evento de subasta, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. SOPORTE TÉCNICO.

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, sí en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, solicitara al oferente el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **Entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad, ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Dado en Bogotá D.C. a los, 08 JUL 2025

Atentamente,

Teniente Coronel. **FABIO WILLIAM ACEVEDO FLOREZ**
Director de Bienestar Social y Familia (E)

Elaborado por: PRS 06 Carolina Diaz - Analista de Contratos
Revisado por: CT. Johnatan Guillermo Tenjo Rodríguez -Jefe Grupo Contratos (E)
Revisado por: MY. Carlos Emilio Munive Pacheco -Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: MY. Diego Andrés Castro Sáez Jefe Área Logística y Financiera
Aprobado por: TC. Giovana Marcela Ramírez Salgado Subdirectora DIBIE (E)
Fecha elaboración:03/07/2025
Ubicación: Z://contratos:Crolina Diaz

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co